

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil miércoles 05 diciembre 2012

GRANADOS MUTIS JUAN PABLO ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía ALZAMY S.A. , con Expediente Número 125172 y RUC 0992486554001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



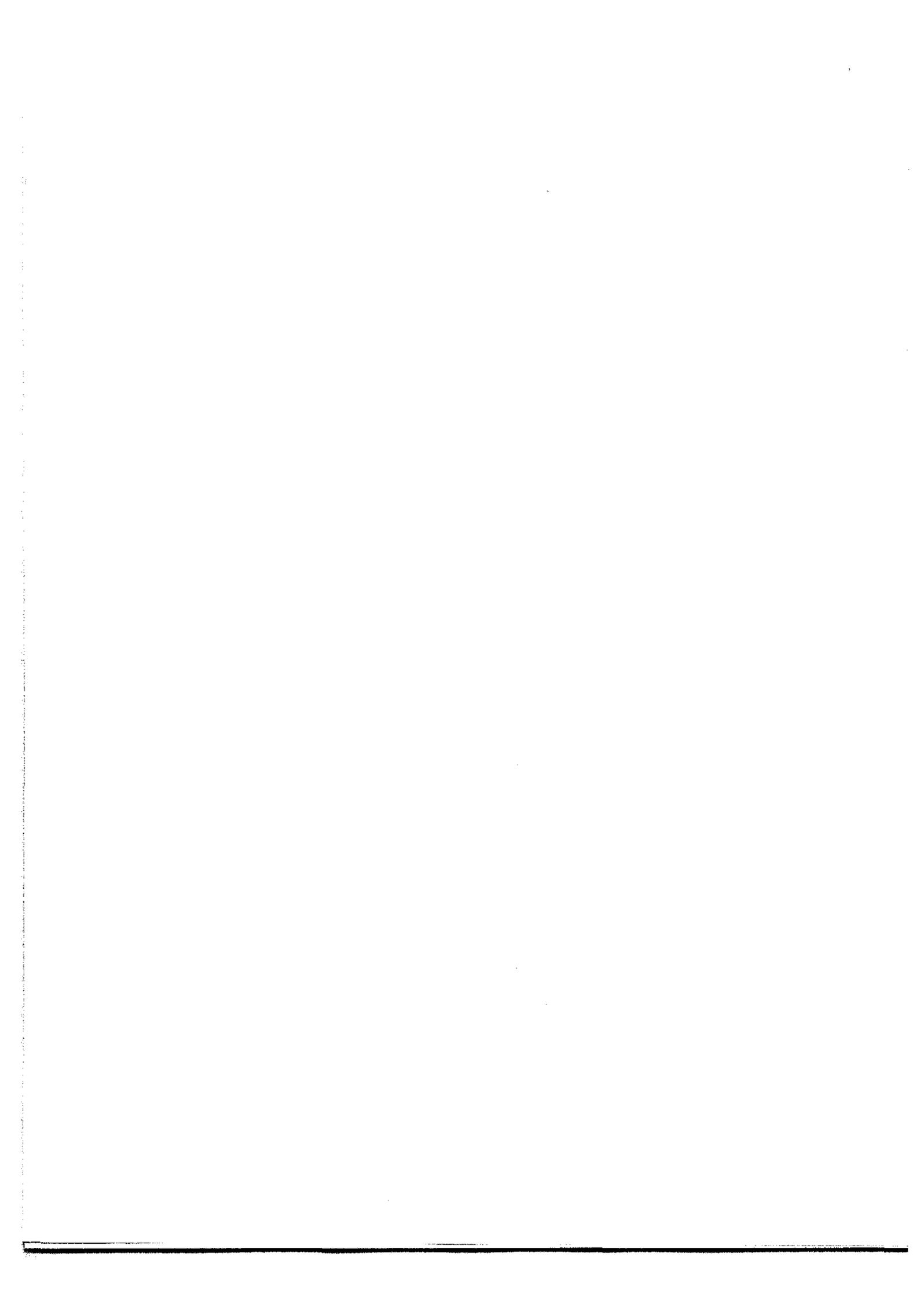
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: GRANADOS MUTIS JUAN PABLO
Identificación 0927177683



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



Guayaquil, Junio 27 del 2011

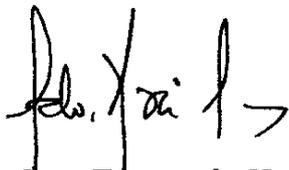
SEÑOR
JUAN PABLO GRANADOS MUTIS
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ALZAMY S.A, celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirlo para las funciones de GERENTE GENERAL de esta empresa por el periodo estatutario de CINCO años, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la compañía.

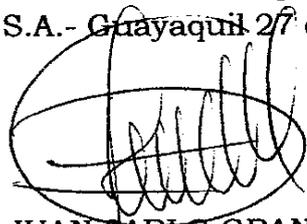
La compañía ALZAMY S.A, es una Sociedad Anónima legalmente constituida en la República del Ecuador, mediante escritura pública celebrada el 30 de Octubre del 2006 ante el Notario vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor S. Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Noviembre del 2006 bajo el numero 25.408

Atentamente,



x Ing. Jose Fernando Nevarez Ycaza
Secretario
CC 090072541-7

ACEPTO: La designación de Gerente General de la compañía ALZAMY S.A.- Guayaquil 27 de junio del 2011



JUAN PABLO GRANADOS MUTIS
C.C. No. 0927177683





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 75.783
FECHA DE REPERTORIO: 13/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:26

Nº 118324

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ALZAMY S.A.**, a favor de **JUAN PABLO GRANADOS MUTIS**, de fojas **206.559 a 206.560**, Registro Mercantil número **22.304**.

ORDEN: 75783

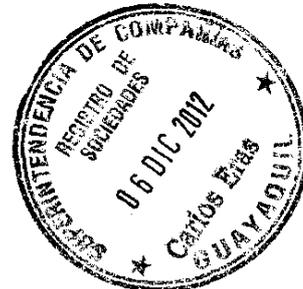


XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

S:

REVISADO POR:

0



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORAL Y CENSURA
 IDENTIFICACION Y CENSURA

CIUDADANIA 091465380-3
 AVILA CHAVEZ GREGORIO ISAIAS
 GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA
 21 MARZO 1971
 008- 0022 00603
 GUAYAS/ EL EMPALME
 VELASCO IBARRA 1971

Gregorio Chavez

ECUATORIANA***** V2343V2142
 CASADO YESENIA FUERTE LEON
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GREGORIO AVILA
 MARIA CHAVEZ
 BUAYAOUIL 22/05/2008
 22/05/2020
 REN 1934996
 Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

CRE
 096-8006 NÚMERO
 0914663803 CÉDULA

AVILA CHAVEZ GREGORIO ISAIAS

GUAYAS EL EMPALME
 PROVINCIA CANTÓN
 VELASCO IBARRA PARROQUIA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



3608



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Mayo del dos mil doce se celebra este contrato de arrendamiento entre la compañía INMOBILIARIA TERREBAL S.A. representada por su gerente general Ec. FRANCISCO ALVAREZ AMPUERO como El Arrendador y la compañía ALZAMY S.A. representada por su gerente general Ing. JUAN PABLO GRANADOS MUTIS como La Arrendataria.

PRIMERO: ANTECEDENTES.-El inmueble a arrendarse es el primer piso alto de un edificio de propiedad del Arrendador ubicado en la ciudad de Guayaquil, en la Avenida 9 de Octubre No. 2004 y Los Ríos. Este piso consta de cinco oficinas, cuatro baños, está dotado de cortinas, divisiones, aires acondicionados, instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable y el mobiliario que se detalla en un adjunto a este contrato. El inmueble se encuentra en perfectas condiciones de ocupación y uso, así como todas sus instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable. La arrendataria declara que instalará en este inmueble una oficina de venta y administración de bienes inmuebles.

SEGUNDO: PLAZO.- El presente contrato de arrendamiento tendrá vigencia de dos años contados a partir del 30 de Mayo del dos mil doce, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por períodos iguales. Para el efecto, la Arrendataria expresará por escrito y con noventa días de anticipación a la fecha de expiración del contrato, su intención de renovarlo. En caso de no existir manifestación escrita con la voluntad de dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, éste se entenderá renovado en iguales condiciones.

TERCERO: CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO Y GARANTIA.- La arrendataria se compromete a pagar al arrendador por adelantado y máximo hasta los ocho primeros días del mes, por mensualidades, la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 ESTADOUNIDENSES (USD\$1.200,00)** previa presentación de la factura por parte del arrendador; dicha factura deberá constar con todas las autorizaciones de ley. El monto no incluye IVA y la arrendataria realizará los descuentos de ley. Se acuerda además que los servicios de agua, luz y teléfono serán cubiertos por la arrendataria.

Como garantía la arrendataria entregará el valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$2.400,00)** por fiel cumplimiento del contrato y para cubrir gastos de reposiciones si se diera el caso, cuando se produzca la desocupación, señalando con comprobantes los respectivos descuentos. El depósito no será considerado para pagar cánones de arrendamiento.

La Arrendataria voluntariamente renuncia a la determinación del canon hecha por la oficina de arrendamientos del Municipio de Guayaquil, razón por la cual pagará al arrendador el canon establecido en esta cláusula.

De común acuerdo entre el Arrendador y la Arrendataria se deja constancia de que a partir del segundo año, esto es, Junio 1 del 2013, se incrementará el canon mensual de arrendamiento a pagarse en un 6% sobre el canon actual.

CUARTO: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.-La Arrendataria se obliga a pagar el costo de las reparaciones locativas y de los daños causados por ella, en el caso de así suceder. El Arrendador, por excepción, correrá con los gastos de reparaciones



locativas, tal como señala el Artículo 1911 del Código Civil ecuatoriano, esto es en caso de provengan por el tiempo, uso legítimo, fuerza mayor, caso fortuito o mala calidad del edificio, por vetustez, naturaleza del suelo o defectos de construcción.

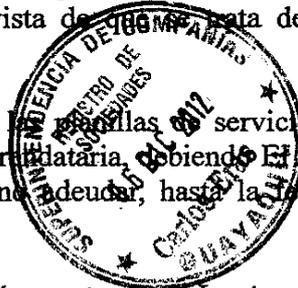


Igualmente La Arrendataria se compromete a mantener el inmueble arrendado en buenas condiciones de mantenimiento, a lo señalado en el Art. 1912 del Código Civil ecuatoriano, y mantener las instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable en el estado que recibe de funcionamiento, por lo tanto correrá de cuenta de La Arrendataria cualquier daño que se produzca en el inmueble arrendado por la falta de debido mantenimiento y correcto uso, mas no por el uso diario y correcto de las mismas.

El Arrendador entrega a El Arrendatario seis aires acondicionados marca Panasonic con sus centrales en buen estado de funcionamiento. El Arrendatario se compromete a dar el mantenimiento semestral a estos aparatos y correrá por su cuenta los gastos correspondientes mas no responderá por los daños causados por la vetustez o por los daños de caso fortuitos ocasionados. El Arrendatario señala que recibe sin la debida pintura las paredes e infraestructura del inmueble, El Arrendador se compromete a corregir todas las filtraciones de agua que existen actualmente en las paredes y en el techo del inmueble.

QUINTO: MEJORAS.-El Arrendador faculta a La Arrendataria a que realice las mejoras que estime convenientes, previo su consentimiento y siempre que no afecten la estructura del inmueble dado en arrendamiento ni de sus anexos. Estas mejoras, que no puedan ser retiradas sin dañar o disminuir el bien arrendado, quedarán para exclusivo beneficio de El Arrendador. Los arreglos exteriores que se desee hacer deben ser consultados con el Municipio de Guayaquil, en vista de que se trata de una zona regenerada por ellos.

SEXTO: PAGO POR SERVICIOS.- El pago de las facturas de servicio eléctrico, teléfono y agua potable correrán de cuenta de La Arrendataria, debiendo El Arrendador entregar las cartas de pago, o la certificación de no adeudo, hasta la fecha que se entregue el inmueble.

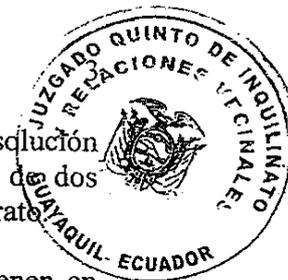


SEPTIMO: ENTREGA.- Al término de la relación contractual, La Arrendataria se obliga a entregar el inmueble materia de este contrato en buenas condiciones de conservación, y en el estado en que recibió el mismo, debiendo correr de su cuenta la reparación de cualquier daño responsable que hubiere sufrido y a entera satisfacción del Arrendador. Caso contrario El Arrendador podrá hacer uso del depósito en garantía para cubrir estos gastos de reposición.

OCTAVO: PROHIBICIONES A LA ARRENDATARIA.-Le está prohibido a la arrendataria: a) Ceder o traspasar los derechos contemplados en este contrato. b) Destinar el predio a un fin distinto al estipulado en este contrato. c) Subarrendar d) Incumplir con el pago de las pensiones mensuales. E) Introducir en el predio sustancias o materiales inflamables que pongan en peligro la seguridad del inmueble o sustancias ilícitas. F) Realizar mejoras o cambios internos en el predio sin el consentimiento del arrendador. G) Las demás establecidas por la ley.

NOVENO: TERMINACION DE ESTE CONTRATO.-El presente contrato terminará válidamente: a) Por haber transcurrido íntegramente el plazo convenido. B)

Por mutuo consentimiento antes del vencimiento del presente contrato. c) Por resolución de autoridad competente. D) Por falta de pago de las pensiones locativas de dos cánones mensuales. E) Por dar al local un fin distinto al estipulado en este contrato.



DECIMO: TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes contratantes convienen en que en el evento de que El Arrendador resolviera vender el inmueble materia de este contrato, se respeten las estipulaciones constantes en el mismo. En el evento de que La Arrendataria quisiera dar por terminado el contrato de arrendamiento de manera anticipada al plazo acordado, indemnizará Al Arrendador con el equivalente a tres meses de cánon de arrendamiento y en el caso de que El Arrendador quisiera dar por terminado el contrato de arrendamiento de manera anticipada al plazo, indemnizará a la arrendataria con el equivalente a tres meses de cánon de arrendamiento.

DECIMO PRIMERO: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Consecuentemente las controversias derivadas de este contrato y no solucionadas de común acuerdo se someterán ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Mayo del dos mil doce.

ARRENDADOR
INMOBILIARIA TERREBAL S.A.

Econ. Francisco Alvarez Ampuero
CI: 090889539-4

ARRENDATARIO
ALZAMY SA

Ing. Juan Pablo Granados Mutis
CI: 092717768-3

GARANTE

Ing. Fernando Nevarez Ycaza
CI: 090072541-7

CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No.



ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE INMOBILIARIA TERREBAL SA.
Y LA COMPAÑÍA ALZAMY S.A.



LISTADO DE MUEBLES Y ENSERES QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DE LAS OFICINAS DE 9 DE OCTUBRE Y LOS RIOS, 1ER. PISO ALTO

- 1 ESCRITORIO
- 1 AUXILIAR
- 1 MAMPARA
- 1 MUEBLE PARA RECEPCIONISTA DE CUATRO PIEZAS.
- 1 CAJA FUERTE
- 1 MUEBLE DE GAVETAS CON DOS CAJONES
- 1 PUERTA MULTILOCK PARA ACCESO A LA ENTRADA DESDE LA PLANTA BAJA

RECIBI CONFORME

p. ALZAMY S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alzamy S.A.', written over a horizontal dashed line.

Guayaquil, Mayo 30 del 2012



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD
Razon Social: ...
Forma de Constitucion: ...
Fecha de Constitucion: ...
Domicilio Social: ...
Codigo Postal: ...
Telefono: ...
Correo Electronico: ...
Cedula de Identidad: ...
Cedula de Contribuyente: ...

DECLARACION DE LA SOCIEDAD
Yo, el/la Sr./Sra. ...
Domiciliado/a en ...
Cedula de Identidad ...
Cedula de Contribuyente ...
Declaro que la informacion suministrada es verdadera y correcta.

DECLARACION DE LOS SOCIOS
Yo, el/la Sr./Sra. ...
Domiciliado/a en ...
Cedula de Identidad ...
Cedula de Contribuyente ...
Declaro que la informacion suministrada es verdadera y correcta.

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES
Yo, el/la Sr./Sra. ...
Domiciliado/a en ...
Cedula de Identidad ...
Cedula de Contribuyente ...
Declaro que la informacion suministrada es verdadera y correcta.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SUPERINTENDENCIA DE CONTRIBUYENTES
REGISTRO DE SOCIEDADES
06 DIC 2012
Carlos Eras
GUAYABUIL

